



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3818/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4691/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO AZUL Y BLANCA LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró Adenda de Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "AZUL Y BLANCA LIMITADA" suscripta el día 22 de septiembre del año 2022, ratificada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 3804/2022 de fecha 25/10/2022, para la provisión de mano de obra y materiales a fines de ejecutar la CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA FAMILIAR, con SESENTA metros cuadrados (60 m2) de superficie, en el marco del Proyecto Loteo "DON PABLO" - "Convenio Guillermo BOSSI", Expediente N° 6160/2019, sito en provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Manzana N° 786/49, Partida Provincial N° 145.886, Número de Plano 69.415."

Que la Cooperativa de Trabajo "AZUL Y BLANCA LIMITADA", Matrícula INAES N° 26.481 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Adenda Contractual Ejecución de una Vivienda de 60 m2 - Loteo Don Pablo - Convenio Guillermo Bossi", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 00002-00000292	\$ 427.500,00	Pesos cuatrocientos veintisiete mil quinientos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 00002-00000293	\$ 22.500,00	Pesos veintidós mil quinientos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVND - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 52.51.53 3.9.9.0 - Lot. Don Pablo - C. Bossi - Otros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3818/2022

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal